

ANUNCIO de 22 de agosto de 2007 por la que se notifica la resolución recaída en expediente n.º 10/10/00584/03, perteneciente a D. Clemente J. García Pizarro, correspondiente a un plan de mejora.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 13 de junio de 2007, recaída en expediente número 10/10/00584/03, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a D. Clemente J. García Pizarro con D.N.I. n.º 6.998.189-W, domiciliado a efecto de notificaciones en la calle Estrecha del Carmen, 41 en el municipio de Coria, provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda correspondiente a un plan de mejora, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de agosto de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO

“El Director General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999), de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha resuelto desestimar el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora n.º 10/06/00584/03, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificado por el Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, en el Decreto 155/2001, así como conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DATOS DEL BENEFICIARIO

EXPEDIENTE: 10/06/00584/03

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución declarando la desestimación del expediente.

ASUNTO: Plan de mejora.

INTERESADO: CLEMENTE J. GARCÍA PIZARRO.

DOMICILIO: C/ Estrecha del Carmen, 41.

LOCALIDAD: Coria-Cáceres.

MOTIVO: Incumplimiento de inversiones.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección

General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.